

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-1268

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2025.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 21 de marzo y 10 de abril de 2025, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes **ACUERDOS** y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

**Acuerdo nº 52/25:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un **Suplemento de Crédito por importe de 34.856,70 euros** en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C20 3381 48912 0	FIESTAS Y TRADICIONES. AYUDAS ASOCIACIONES CASETAS DE FERIA.	34.856,70 euros
	TOTAL	34.856,70 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C20 3382 22799 0- FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	34.856,70 euros
TOTAL	34.856,70 euros



SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**Acuerdo nº 53/25:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un **Crédito Extraordinario por importe de 3.000 euros** en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H45 4390 46600 0	ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS DE REDES.	3.000 euros
	TOTAL	3.000 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H45 4390 22706 0 – ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000 euros
TOTAL	3.000 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**Acuerdo nº 55/25:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 260.970,92 euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H25 9330 68200 (2024/2TRUEQ/933)	ADQUISICIÓN CASA TRUEQUE	260.970,92 euros
	TOTAL	260.970,92 euros



**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B25 4320 74000 (2026/2/TRUEQ/432)	260.970,92 euros
TOTAL	260.970,92 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**Acuerdo nº 56/25:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 120.000,00 euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z E10 2314 48911 P	COOP. SOCIAL. PROYECTO HOMBRE (V14357230)	40.000,00 €
Z E10 2314 48921 0	COOP. SOCIAL. CONVENIO RED MADRE (G14859250)	20.000,00 €
Z E10 2314 48923 0	COOP. SOCIAL. FUND. RED APOYO INT. SOCIOLAB (RAIS HOGAR SI) (G83207712)	30.000,00 €
Z E10 2314 48929 0	COOP. SOCIAL. ASOC. MUJERES RESURGIR CÓRDOBA (G14500706)	30.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	120.000,00 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2314 48950 0	120.000,00 euros
TOTAL	120.000,00 euros

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 13.000,00 euros, en la aplicación que a continuación se detalla:



**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z E10 2314 48930 0	COOP. SOCIAL. ASOCIACIÓN UNO A UNO (G56068208)	13.000,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	13.000,00 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2314 48950 0	13.000,00 euros
TOTAL	13.000,00 euros

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

CUARTO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2025 al Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito aprobados, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a “SERVICIOS SOCIALES” de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48950	0	COOP. SOCIAL. SUBV. CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	Convocatoria de subvenciones para proyectos	309.450,00€	2025

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48950	0	COOP. SOCIAL. SUBV. CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	Convocatoria de subvenciones para proyectos	176.450,00€	2025



- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48930	0	COOP. SOCIAL. ASOCIACIÓN UNO A UNO (G56068208)	Cambiando el mundo uno a uno	23.000,00 €	2025

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48930	0	COOP. SOCIAL. ASOCIACIÓN UNO A UNO (G56068208)	Cambiando el mundo uno a uno	36.000,00 €	2025

- Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48911	P	FUND. CENT. ESPAÑOL SOLID. DE CÓRDOBA. PROYECTO HOMBRE (V14357230)	Convenio para desarrollo de proyecto de "Refugio nocturno de baja exigencia para personas sin hogar". Atención urgente a personas en alto riesgo de exclusión social con adicciones. Con el ofrecimiento de un recurso habitacional.	40.000,00 €	2025
Z	E10	2314	48921	0	CONVENIO RED MADRE (G14859250)	Convenio para desarrollo de proyecto de "Cobertura a las necesidades básicas de madres gestantes en riesgo de exclusión social o abandonadas emocionalmente por su entorno más cercano, así como a sus hijos e hijas durante el primer año de vida, así como promover hábitos saludables para ellas y el cuidado de sus hijos/as"	20.000,00 €	2025



Z	E10	2314	48923	0	FUND. RED APOYO INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS HOGAR SI) (G83207712)	Convenio para desarrollo de proyecto de "Espacio Salud Córdoba para personas en situación de sinhogarismo". Proyecto Habitat Córdoba (Housing First para personas sin hogar).	30.000,00 €	2025
Z	E10	2314	48929	0	ASOC. MUJERES "RESURGIR" DE CÓRDOBA (G14500706)	Convenio para desarrollo de proyecto para "Promover la inclusión social de personas en riesgo de exclusión, mejorando su autonomía y la gestión de la economía del hogar". Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, a través de procesos de empoderamiento de los colectivos Diana, potenciando su empleabilidad.	30.000,00 €	2025

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004.

### Acuerdo nº 62/25

PRIMERO: La modificación del apartado 3 Acumulación de fases, de la Base 22ª de las Bases de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

3.- Acumulación de fases: En un solo acto administrativo podrán acumularse dos o más fases de las descritas. En cualquier caso el órgano o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en dichos actos se incluyan.

La acumulación de las fases de autorización y disposición (AD) o de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO), no eximirá del cumplimiento de las fases previas de "propuesta de gasto" y de "intervención fiscalizadora y crítica", salvo en los supuestos de gastos exentos de fiscalización previa previstos legalmente

Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad se acuerda la acumulación en un sólo acto administrativo de las siguientes fases:



Autorización-Disposición (AD). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Adjudicación de contratos (incluidos los contratos menores).
2. Subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva.
3. Subvenciones de concesión directa.
4. Encomiendas de gestión y Encargos a Medios Propios.
5. Imputación al presupuesto de los contratos plurianuales adjudicados en años anteriores por el importe correspondiente al ejercicio en curso. Dicha imputación se realizará de oficio por el Órgano responsable de la Contabilidad.
- 6. Anticipos reintegrables.**
7. Ayudas Económico-Familiares.
- 8. Ayudas de emergencia social.**
9. Convalidación de contratos menores.
10. Premios de Concursos y Certámenes superiores a 3.000 € (I.V.A. excluido) en caso de pago en especie.
11. Transferencias de Capital para Organismos Autónomos y Sociedades Municipales.
12. Imputación al presupuesto corriente de gastos debidamente comprometidos en el ejercicio anterior.
13. Gastos de Personal (por los importes de las retribuciones fijas y periódicas de los trabajadores municipales con arreglo a los datos de la RPT, anexo de personal y plantilla así como de las resoluciones en materia de retribuciones).

Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. “**Gastos derivados de facturas de cuantía igual o inferior a 3.000.00 euros (IVA excluido)**”.
2. Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos.
3. Indemnizaciones por razón del servicio.
4. Cuotas de capital e interés de las operaciones de crédito a amortizar en el ejercicio.



5. “**Pagos a justificar cuyo importe sea inferior a 6.000,00 euros”.**
6. Gastos tramitados como anticipos de caja fija siempre que el valor estimado no supere los 5.000,00 € (art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público)
7. Resoluciones judiciales.
8. Intereses de demora.
- 9. Dotación económica a los grupos políticos municipales.**
10. Cuotas que hayan de satisfacerse según los estatutos, por pertenencia a mancomunidades, consorcios, federaciones de municipios y a otras entidades de interés municipal.
11. Cuotas que hayan de satisfacerse según los estatutos, por pertenencia a entidades urbanísticas colaboradoras (Juntas de Compensación, Asociaciones administrativas de cooperación, Entidades de Conservación).
12. Aportaciones y transferencias corrientes a organismos autónomos, sociedades mercantiles y a la ELA de Encinarejo (recogidas en la base 22.4.1 y 22.4.2 de ejecución) así como el resto de entes dependientes y aquellos no dependientes de los que forme parte el Ayuntamiento sometidos a contabilidad pública, como la Casa Árabe o el Consorcio de Transporte Metropolitano, entre otros.
13. Indemnizaciones a los representantes del/la Alcalde/sa por asistencia a las reuniones del Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas y desplazamientos que puedan corresponderles.
14. Gastos relativos a los descuentos de las entradas del Gran Teatro al personal municipal.
15. Gastos derivados de la aplicación del artículo 122 del Convenio Único de empleados municipales relativos a los auxilios por defunción a la empresa CECOSAM.
- 16. Cualquier deuda derivada de actos de liquidación de tributos, precios públicos, sanciones, apremios o actas, siempre que hayan sido emitidas por una Administración u Organismo Público.**
17. Pago de anuncios en Boletines.
18. Gastos de suministros de agua.
19. Pago del canon de la SGAE y cualquier otro abono que pueda corresponder por derechos de autor.

SEGUNDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

**LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO****(firmado y fechado electrónicamente)****(Decreto de Delegaciones Núm. 8377, de 17 de junio de 2023)****V.ºB.º La Secretaría General del Pleno****(firmado y fechado electrónicamente)**

Córdoba, 30 de abril de 2025.– La Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, Blanca Torrent Cruz.– El Secretario General, Valeriano Lavela Pérez.

